



## Boletín Normativo

### No.44/ septiembre 21 de 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.5.1.6 y 4.5.3.3 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
43	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.6. Y 4.5.3.3 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA GARANTÍA EXTRAORDINARIA POR ORDEN DE SUSPENSIÓN DE UN VALOR DE RENTA VARIABLE ACTIVO SUBYACENTE DE UNA OPERACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER ACEPTADA POR LA CAMARA AGRUPADA EN EL SEGMENTO DE DERIVADOS FINANCIEROS Y/O EN EL SEGMENTO DE RENTA VARIABLE.	4



## Boletín Normativo

### **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.6. Y 4.5.3.3 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA GARANTÍA EXTRAORDINARIA POR ORDEN DE SUSPENSIÓN DE UN VALOR DE RENTA VARIABLE ACTIVO SUBYACENTE DE UNA OPERACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER ACEPTADA POR LA CAMARA AGRUPADA EN EL SEGMENTO DE DERIVADOS FINANCIEROS Y/O EN EL SEGMENTO DE RENTA VARIABLE.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., se publica la modificación de los artículos 2.5.1.6. Y 4.5.3.3 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con el procedimiento de cálculo de la garantía extraordinaria por orden de suspensión de un valor de renta variable activo subyacente de una operación susceptible de ser aceptada por la Cámara agrupada en el segmento de derivados financieros y/o en el segmento de renta variable.

**Artículo primero:** Modifíquese el Artículo 2.5.1.6. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 2.5.1.6. Procedimiento de cálculo de la Garantía Extraordinaria por orden de suspensión de un valor de renta variable activo subyacente de una Operación susceptible de ser Aceptada por la Cámara agrupada en el Segmento de Derivados Financieros.**

La Cámara, ante la notificación de un Evento Corporativo que como resultado genere la suspensión de negociaciones sobre el Activo subyacente, notificará a sus Miembros mediante Boletín Normativo el procedimiento a seguir para el cálculo de los montos requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos sobre la(s) especie(s) objeto de la Suspensión. Las principales variables a tener en cuenta para el cálculo de las Garantías Extraordinarias en esta situación incluirán, sin limitarse, el tamaño de los contratos abiertos, el último precio de negociación del Activo con anterioridad a la Suspensión, así como una estimación razonable del precio del Activo una vez entre en vigencia la Suspensión.

#### **Procedimiento a Seguir para el Cálculo de los Montos Requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos sobre la acción de Nutresa**

Para el cálculo de los Montos Requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos de sobre la acción de Nutresa en los Segmentos de Derivados Financieros y Renta Variable, se tomará como base de cálculo el siguiente valor:



## Boletín Normativo

- a. Para efectos del cálculo de las Garantías Extraordinarias, el precio de mercado de la acción de Nutresa con base en el cual se actualizarán los precios de los contratos abiertos en los Segmentos de Renta Variable y Derivados Financieros a partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta por parte del oferente de la OPA, corresponderá al precio base de la OPA convertido a Pesos Colombianos a la TRM vigente el 21 de septiembre de 2022.

Precio de Mercado Acción Nutresa = Precio Base OPA \* TRM<sub>Vigente 21 Sep 2022</sub>

Precio de Mercado Acción Nutresa = USD 15 \* COP 4,420.38/USD

Precio de Mercado Acción Nutresa = COP 66,305.70"

**Artículo segundo:** Modifíquese el Artículo 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**"Artículo 4.5.3.3. Procedimiento de cálculo de la Garantía Extraordinaria por orden de suspensión de un valor de renta variable activo subyacente de una Operación susceptible de ser aceptada por la Cámara agrupada en el Segmento de Renta Variable.**

**(Este artículo fue adicionado mediante Circular 26 del 31 de mayo de 2022, publicada mediante Boletín Normativo No. 027 del 31 de mayo de 2022, adición que rige a partir del 2 de junio de 2022.)**

La Cámara, ante la notificación de un Evento Corporativo que como resultado genere la suspensión de negociaciones sobre el Activo subyacente, notificará a sus Miembros mediante Boletín Normativo el procedimiento a seguir para el cálculo de los montos requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos sobre la(s) especie(s) objeto de la Suspensión. Las principales variables a tener en cuenta para el cálculo de las Garantías Extraordinarias en esta situación incluirán, sin limitarse, el tamaño de los contratos abiertos, el último precio de negociación del Activo con anterioridad a la Suspensión, así como una estimación razonable del precio del Activo una vez entre en vigencia la Suspensión."

**Procedimiento a Seguir para el Cálculo de los Montos Requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos sobre la acción de Nutresa**



## Boletín Normativo

Para el cálculo de los Montos Requeridos en Garantías Extraordinarias por las Posiciones Abiertas en Contratos de sobre la acción de Nutresa en los Segmentos de Derivados Financieros y Renta Variable, se tomará como base de cálculo el siguiente valor:

- a. Para efectos del cálculo de las Garantías Extraordinarias, el precio de mercado de la acción de Nutresa con base en el cual se actualizarán los precios de los contratos abiertos en los Segmentos de Renta Variable y Derivados Financieros a partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta por parte del oferente de la OPA, corresponderá al precio base de la OPA convertido a Pesos Colombianos a la TRM vigente el 21 de septiembre de 2022.

Precio de Mercado Acción Nutresa = Precio Base OPA \* TRM<sub>Vigente 21 Sep 2022</sub>

Precio de Mercado Acción Nutresa = USD 15 \* COP 4,420.38/USD

Precio de Mercado Acción Nutresa = COP 66,305.70

**Artículo tercero: Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2022.

(Original firmado)  
**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**  
Representante Legal